

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del veintiocho de enero de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de enero de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 42/2015 del diecinueve de enero de dos mil quince, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván su nombramiento de Secretaria de Acuerdos, adscrita a ese juzgado.**-----

**ACUERDO.-** Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó a la licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván su nombramiento de Secretaria de Acuerdos interina, por el término de tres meses y se le adscribió al área penal del Juzgado de Primera Instancia

Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando, con efectos a partir del veintisiete de enero de dos mil quince.-----

**2.- Oficio 34 del veintisiete de enero de dos mil quince, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jesús Marcelo González Carrillo, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino, adscrito a ese Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se acordó prorrogar al licenciado Jesús Marcelo González Carrillo, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil quince.-----

**3.- Oficio 36/2015 del veintitrés de enero de dos mil quince, de la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, del licenciado Luis Enrique de Leija Barragán, en las funciones de Oficial Judicial “B”, adscrito a esa Coordinación, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del

Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Luis Enrique de Leija Barragán, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de enero de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**4.- Oficio sin número del veinte de enero de dos mil quince, del licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día treinta de enero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial y su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se acordó conceder al licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el día treinta de enero de dos mil quince, por lo que se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**5.- Escritos fechados el veintitrés y veintiséis de enero de dos mil quince, de la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Menor adscrita al Juzgado Menor del Décimo Quisto Distrito Judicial con residencia en Aldama, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas a su favor por el Instituto de**

**Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,  
ISSSTE, por el término de cuatro días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Menor adscrita al Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en Aldama, por el término de cuatro días, comprendidos del veintitrés al veintiocho de enero de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

**6.- Oficio 172/2015 del veintiocho de enero de dos mil quince, de la  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo  
Civil del Séptimo Distrito Judicial y encargada del Despacho,  
mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores  
del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Adriana Pérez Prado,  
titular del juzgado mencionado, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia, adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres días, comprendidos del veintiocho al treinta de enero de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

**7.- Oficio 31/2015 del veinte de enero de dos mil quince, del  
Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito**

**Judicial con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Jéssica Arellano Montelongo, Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios, por el término de noventa días.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la licenciada Jéssica Arellano Montelongo, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, por el término de noventa días, comprendido del veinte de enero al diecinueve de abril de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

**8.- Oficio 73/2015 del veintiuno de enero de dos mil quince, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario adscrito a dicha Central de Actuarios, por el término de tres días.-**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del veinte al veintidós de enero de dos mil quince, se

acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

**9.- Oficio 297 del veintisiete de enero de dos mil quince, de la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se acordó conceder a la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince.-----

**10.- Oficio 9/2015 del veinte de enero de dos mil quince, del Director de Administración, por el que remite solicitud de permiso prejubilatorio que realiza Julia Pérez Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, a quien de conformidad con el estudio de antigüedad y de aportaciones anexo es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y

Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se acordó conceder a Julia Pérez Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo por el término de dos meses, a título de permiso prejubilatario, con efectos a partir del treinta de enero de dos mil quince.-----

**11.- Oficio 82/2015 del veintiséis de enero de dos mil quince, del Director de Administración, por el que remite solicitud de permiso prejubilatario que realiza Virginia Juárez Lozano, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, a quien de conformidad con el estudio de antigüedad y de aportaciones anexo es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se acordó conceder a Virginia Juárez Lozano, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo por el término de dos meses, a título de permiso prejubilatario, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil quince.-----

**12.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado.----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, atendiendo las necesidades de la administración de justicia en materia familiar en otras regiones del Estado, particularmente en el apoyo a los órganos jurisdiccionales en la

problemática relacionada a convivencia de los hijos menores con sus padres y para brindar los servicios de evaluaciones de personalidad y otros estudios psicológicos, socioeconómicos y de entorno que le sean requeridos para el dictado de sus resoluciones, este Consejo de la Judicatura estimó pertinente crear los Centros de Convivencia Familiar ubicados en Nuevo Laredo y Reynosa, aunado a que está próximo el inicio de funciones del ubicado en Matamoros, así como la Unidad de Entrega-Recepción de Menores en Altamira (dependiente de la Coordinación General CECOFAM), por lo que con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acordó cambiar el domicilio de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar, al tercer piso del edificio sede del Supremo Tribunal de Justicia, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en Ciudad Victoria, con efectos a partir del día treinta de enero de dos mil quince, publicándose el presente acuerdo en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y se dispuso comunicar a los Jueces de Primera Instancia en materia Familiar, Jueces de Primera Instancia Mixtos y Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes de la Entidad, para los efectos legales conducentes.-----

**13.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado José David Hernández Niño, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se de un impulso positivo en su desempeño, se acordó cambiar de adscripción al licenciado José David Hernández Niño, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince, por lo que se le instruyó a efecto de que al concluir las labores del día treinta de enero del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del tres de febrero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**14.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Joel Galván Segura, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario

mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se de un impulso positivo en su desempeño, se acordó cambiar de adscripción al licenciado Joel Galván Segura, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince, por lo que se le instruyó a efecto de que al concluir las labores del día treinta de enero del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del tres de febrero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**15.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, a efecto de que con su mismo carácter de Juez Menor, pase del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se de un impulso positivo en su desempeño, se acordó cambiar de adscripción al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, a efecto de que con su mismo carácter de Juez Menor, pase del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad al Juzgado Tercero

Menor del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince, por lo que se le instruyó a efecto de que al concluir las labores del día treinta y uno de enero del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del tres de febrero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**16.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Jesús Eduardo González Izaguirre, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito y residencia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente, se acordó cambiar de adscripción al licenciado Jesús Eduardo González Izaguirre, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince.-----

**17.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de Rosalba Edith Villarreal Aldaz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito**

**Judicial con residencia en Ciudad Madero a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del mismo Distrito y residencia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente, se acordó cambiar de adscripción a Rosalba Edith Villarreal Aldaz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince.-----

**18.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Daniela María Flores Garza, Coordinadora Regional interina y se le adscriba al Centro de Convivencia Familiar de esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevé el artículo 179 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acordó nombrar por promoción a la licenciada Daniela María Flores Garza, Coordinadora Regional interina, por el término de tres meses, y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de esta ciudad, con efectos a partir del veintinueve de enero de dos mil quince.-----

**19.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a María Paulina Hernández Santiago, como Enfermera, y se le adscriba al Centro de Convivencia Familiar de Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, aunado a la propuesta que se hace y de que existe vacante, se acordó nombrar a María Paulina Hernández Santiago, Enfermera interina, por el término de tres meses, y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar de Reynosa, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil quince.-----

**20.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado de Martín Castillo Martínez, para que realice funciones de Oficial Judicial “B” en la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Martín Castillo Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de enero de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**21.- Propuesta del Magistrado Presidente, a efecto de que se autorice la contratación por tiempo determinado, de Jovanna Guadalupe**

**Hernández Gámez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que en esta propia fecha, se concedió a la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jovanna Guadalupe Hernández Gámez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**22.- Oficio 21/2015 del veintisiete de enero de dos mil quince, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Julio César Herrera Paz, su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino, adscrito al área penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl.-----**

**ACUERDO.-** Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado Julio César Herrera Paz su nombramiento de

Secretario de Acuerdos interino, por el término de tres meses y se le adscribió al área penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl, con efectos a partir del veintisiete de enero de dos mil quince.-----

**23.- Oficio 51/2015 del veintiuno de enero de dos mil quince, del Magistrado de la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria, impuesta al licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, de la multa de cinco días de salario mínimo, impuesta al licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, se dispuso remitir el original del oficio de cuenta y su anexo al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado al servidor judicial en mención y surtan sus efectos legales.-----

**24.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el veintidós de enero de dos mil quince, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL adscritos al**

**CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL, en la época de los hechos; y en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ambas en su carácter de titulares del mencionado órgano jurisdiccional, en la época de los hechos.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido a **CONFIDENCIAL**, para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, deberá darse nueva cuenta. Por otra parte, de la diligencia actuarial de fecha catorce de enero de dos mil quince, se advierte que no se pudo llevar a cabo la notificación ordenada a **CONFIDENCIAL**, en virtud de que ya no labora dentro del Poder Judicial del Estado, sin embargo, es un hecho notorio para este Consejo, al contar con el expediente personal de dicho ex servidor judicial, que su domicilio particular se encuentra ubicado en calle **CONFIDENCIAL**, en la ciudad de **CONFIDENCIAL**, se dispuso girar despacho al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, a efecto de que, atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal en el domicilio señalado, y con sendas copias de los informes y actas de visita practicadas por las Direcciones de Visitaduría Judicial y Contraloría, y demás constancias relacionadas a las mismas, así como del presente proveído y del acordado por este Consejo el día ocho de octubre de dos mil catorce, le corra traslado al exfuncionario judicial, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, término que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo, en la inteligencia de que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la

Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, previniéndole en términos del artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que designe en esta ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos.-----

**25.- Escrito presentado el veintisiete de enero de dos mil quince, de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, adscritos al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial con residencia en CONFIDENCIAL, en la época de los hechos; y en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ambas en su carácter de titulares del mencionado órgano jurisdiccional, en la época de los hechos.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que de los autos del expediente de queja se advierte que aún no se notifica la presente queja a todas las partes denunciadas, se reservó proveer lo conducente hasta el momento legal oportuno.-----

**26.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el veintiuno de enero de dos mil quince, del CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial con residencia en CONFIDENCIAL, mediante el cual cumple el requerimiento ordenado por auto del diecisiete de diciembre pasado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de CONFIDENCIAL, adscrita en la época de los hechos, al Juzgado mencionado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 324, 382 y 383 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tuvo al compareciente en tiempo y forma cumpliendo el requerimiento ordenado en auto del diecisiete de diciembre de dos mil catorce, y dada la naturaleza de la probanza, se tuvo por desahogada, ordenándose agregar a sus antecedentes.-----

**27.- Oficio CONFIDENCIAL** recibido el veintidós de enero de dos mil quince, de la Juez Primero Menor del Cuarto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el CONFIDENCIAL, del CONFIDENCIAL Distrito Judicial con residencia en CONFIDENCIAL; asimismo con el escrito presentado en fecha veintiuno de enero en curso, de CONFIDENCIAL, por el que señala domicilio para oír y recibir notificaciones.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó agregar a sus antecedentes y asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido a CONFIDENCIAL, para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, deberá darse nueva cuenta. Por otra parte, se tuvo a CONFIDENCIAL señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Ahora bien, en consideración que de la diligencia actuarial de veintiuno de enero del presente año, que establece la imposibilidad de notificarse a la compareciente en el domicilio que señaló en su escrito inicial de queja, se dispuso notificar personalmente a CONFIDENCIAL, en el domicilio que ahora señala, los acuerdos de fechas siete y catorce de enero de dos mil quince, así como el presente proveído. Por último, en cuanto al punto señalado como SEGUNDO del escrito de cuenta, y en razón de que la naturaleza del procedimiento de queja no es vinculatorio con los autos del

proceso judicial donde deriva la queja, se determinó que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.-----

**28.- Oficio CONFIDENCIAL del diecinueve de enero de dos mil quince, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de radicación dictado dentro del toca penal CONFIDENCIAL, con el fin de dar vista por la posible actuación irregular del Juez CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial con residencia en CONFIDENCIAL, dentro de la causa penal número CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** En dicho sentido, atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impuso se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se dispuso remitir para dichos efectos el oficio y documentos anexos a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

**29.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, adscritos en la época de los hechos, al Juzgado CONFIDENCIAL de Primera Instancia de lo Penal del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.** Se declara inoperante el procedimiento de queja interpuesto por CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL,

adscritos en la época de los hechos, al Juzgado **CONFIDENCIAL** de Primera Instancia de lo Penal del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por los motivos y razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución. **Segundo.** En su oportunidad devuélvase al promovente de la queja el importe que amparan los certificados de depósito por las cantidades de \$1,913.10 (un mil novecientos trece pesos 10/100) y \$1,275.40 (un mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 m.n.), que fueron exhibidos como garantía, con la orden de pago a su favor ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, previa razón de recibo que se asiente en autos, por las razones y consideraciones descritas en el Considerando Tercero de la presente resolución. **Tercero.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de febrero de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez  
Consejero

Elvira Vallejo Contreras  
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez  
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (28) veintiocho de enero de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo  
Lic. Arnoldo Huerta Rincón